Resolución No. 349 del 30 de octubre de 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 010-2026»

La suscrita Gerente encargada de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, el Decreto 4548 de 2009, Decreto 1077 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. de acuerdo con su finalidad, y atendiendo a las necesidades avizoradas, procedió a la elaboración de los estudios para la contratación de la interventoría cuyos objetos consiste en:

Numero de Lote	Objeto de la Interventoría, lote o grupo
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE HENEQUEN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA - MUNICIPIO DE MAGANGUE - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2. Que, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantaron todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

3. Que una vez agotada la fase anterior, se determinaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia de los contratistas, dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 010-2026.

4. Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Merito Abierto, atendiendo la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

5. Que se ha verificado por parte de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado para

cada contrato derivado del presente proceso**,** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detallan:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1659 (Lote No. 1)	18 DE AGOSTO DE 2026	$ 436.221.796,00
1657 (Lote No. 2)	18 DE AGOSTO DE 2026	$ 564.220.563,48
1655 (Lote No. 3)	18 DE AGOSTO DE 2026	$ 326.747.927,00

6. Que **AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.** publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

7. Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones para el proceso del Lote 1 y de todos los lotes que la entidad le doy respuesta oportuna:

ORDEN	OBSERVANTE
1	**BORVAL S.A.S**
2	**GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S**

8. Que los cronogramas previstos para llevar a cabo el presente trámite contractual deben ser incluidos en este acto, y harán igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

10. Que el presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que, en virtud del proceso de contratación a ejecutar, resulta necesario de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 designar un Comité Evaluador que se encargue de estudiar y analizar las propuestas que sean presentadas en desarrollo del mencionado procedimiento contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 010-2026, cuyos objetos son:

Numero de Lote	Objeto de la Interventoría, lote o grupo
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR

Numero de Lote	Objeto de la Interventoría, lote o grupo
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE HENEQUEN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA - MUNICIPIO DE MAGANGUE - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ARTICULO SEGUNDO: Acójanse los Pliegos de Condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario integrado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

PARÁGRAFO: El cronograma que se sujetará al proceso será el establecido en el anexo 2 - Cronograma, que se incorpora al presente acto administrativo. Para efectos aclaratorios, cualquier modificación que se haga a este, se hará a través de adenda al Pliego, entendiéndose modifica de plano dicho anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Que los documentos del presente proceso CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 010-2026, estarán disponibles en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co; o directamente en la oficina de la entidad, ubicada en el Barrio Marbella, cra. 3 #46-57 oficina 10-01 Edificio Laguna 46.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en la presente contratación, personas naturales y jurídicas, asociaciones, fundaciones, cuya actividad u objeto social se encuentre prevista expresamente la actividad a la que se refiere el objeto de la contratación, de igual forma consorcios o uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa y financiera señalada en los pliegos;

ARTÍCULO QUINTO: Estipúlese como presupuesto oficial aproximado de la contratación para cada contrato derivado del presente proceso los siguiente:

Numero de Lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 0/100 CENTAVOS M/CTE ($436.221.796,00)
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE HENEQUEN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 48/100 CENTAVOS M/CTE ($564.220.563,48)

Numero de Lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA - MUNICIPIO DE MAGANGUE - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 0/100 CENTAVOS M/CTE ($326.747.927,00)

Respaldados con el respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, el cual se anexa al presente.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnense como miembros del Comité Evaluador de la presente contratación a los encargados de las áreas Subgerencia Administrativa y Financiera, Asesor de Gerencia y de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el apoyo al equipo evaluador los siguientes: i) dos asesores jurídicos externos de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.; ii) un asesor técnico externo de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.; iii) un asesor financiero externo de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el Control Social sobre el presente proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena – Bolívar, el día treinta (30) de octubre dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

ELIANA ROMERO VALIENTE
GERENTE
AGUAS DE BOLÍVAR S.A. ESP.

Proyectado por: Vladimir Caballero De León
Asesor externo

Karen Herrera Deavila
Asesor externo

Revisado por: Natalia Villamizar Posada
Jefe Oficina Jurídica